



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 060

(29 ENE 2015)

“POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO”

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.
2. Que según el artículo 25 del Decreto 1045/1978 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salario por cada año de servicios.
3. Que el Artículo 12 del Decreto 1045/78 señala “las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”.
4. Que el artículo 17 de Decreto 1045 de 1978 establece: “Los factores salariales para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones. Para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones de que trata este decreto, se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario, siempre que correspondan al empleado en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas: a) La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo; b) Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 97 del Decreto-Ley 1042 de 1978; c) Los gastos de representación; d) La prima técnica; e) Los auxilios de alimentación y transporte; f) La prima de servicios; g) La bonificación por servicios prestados.
5. Que según el Artículo 25 del Decreto 1045 de 1978, la prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salarios por cada año de servicios.
6. Que la funcionaria **LUZ ADRIANA PARDO BURBANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.665.032, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 03, con una asignación mensual de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$2.403.323,00)**, se le adeudan las vacaciones del periodo comprendido entre el 18 de Enero del 2014 y el 17 de Enero del 2015.
7. Que la Secretaría General del Municipio certifica que a la funcionaria **LUZ ADRIANA PARDO BURBANO**, se le adeudan vacaciones por el período mencionado.

Por lo anteriormente expuesto,

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2. No 4-07 teléfonos 8795356 fax ext. 201 - www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA GENERAL

Hoja No. 02 de la Resolución No.
Adriana Pardo Burbano.

060

de

129 ENE 2015

, Luz

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la funcionaria **LUZ ADRIANA PARDO BURBANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.665.032, el período de vacaciones comprendido entre el 18 de Enero del 2014 y el 17 de Enero del 2015, las cuales disfrutará a partir del 02 de Febrero del 2015, debiendo reintegrarse a sus labores el día 23 de Febrero del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar pagar a la funcionaria **LUZ ADRIANA PARDO BURBANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.665.032, la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.997.477,00)**, por concepto de prima de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 18 de Enero del 2014 y el 17 de Enero del 2015.

PARAGRAFO: De la suma reconocida en el presente Artículo, realícese el descuento de la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$848.576,00)**, correspondientes a: DESCUENTO AHORRO CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA del mes de Enero/2015, la suma de **NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$96.133)**, y DESCUENTO – CREDITO VIVIENDA, CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA del mes de Enero/2015, la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$752.443)**.

ARTICULO TERCERO.- Del valor reconocido en el artículo anterior se pagará a través de la Secretaria de Hacienda la suma de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$2.148.901,00)**; los cuales se distribuyen de la siguiente manera: con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$1.251.730,00)**, con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" la suma de **CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$160.222,00)**, y con cargo al rubro 21101010502 "Vacaciones Disfrutadas" la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$736.949,00)**, del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Copias de la presente resolución serán enviadas a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de General, para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUIS GABRIEL RAMÍREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Olga Forero – Técnico Administrativo

Aprobó: Luis Gabriel Ramírez – Secretario General

Vo. Bo. Dra. Nubia González – Asesora Jurídica Externa

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2. No 4-07 teléfonos 8795356 fax ext. 201 - www.cajica.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÀ

En Cajicà, a los Treinta (30) días del mes de Enero/2015 .

Notifíquese personalmente la Resolución No. _____

De fecha _____

Impuso firma el Notificado _____

Secretario General _____